

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de AMINTA DE JESUS PAEZ TAPIA en contra de OLIDE JOSEFA VELASQUEZ

Exp. N° 23-001-31-05-004-2016-00169-02

SECRETARÍA. Montería, enero diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, advirtiéndole que el apoderado judicial de la apoderada judicial del acreedor de la demandada solicita se señale fecha y hora para efectuar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 140-141210, embargado, secuestrado y avaluado al interior del juicio. Provea.

El Secretario



MANUEL NAVARRO MANCHEGO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Radicado 23-001-31-05-004-2016-00169-02

Montería, enero diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Vista la nota secretarial que antecede, es pertinente indicar que la apoderada judicial del acreedor de la demandada en el proceso de la referencia, solicita al despacho se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 140-141210 de propiedad de la demandada, bien raíz debidamente embargado, secuestrado y avaluado al interior del presente juicio.

Conforme con lo anterior, por ser procedente lo invocado por el acreedor, esta unidad judicial de conformidad con lo establecido en los artículos 448, 450, 451 y concordantes del Código General del Proceso y de la Seguridad Social acorde al principio de remisión normativa señalado en el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y revisado el expediente no se encuentran situaciones que invaliden las presentes actuaciones, ni tampoco se observan causales de nulidad, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la realización de la diligencia de remate, y en consecuencia, dispondrá su celebración el día **martes veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y quince minutos de la mañana (08:15 AM).**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ejecutivo Laboral de AMINTA DE JESUS PAEZ TAPIA en contra de OLIDE JOSEFA VELASQUEZ

Exp. N° 23-001-31-05-004-2016-00169-02

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar el día **martes veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho y quince minutos de la mañana (08:15 AM)**, como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 140-141211, debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, de propiedad de la ejecutada la señora OLIDE JOSEFA VELÁSQUEZ, inscrito en la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: TÉNGASE como base de postura de la diligencia de remate la correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del avalúo que al interior del proceso se le otorgó al inmueble reseñado.

TERCERO: Por conducto de la secretaría de ésta agencia judicial **REALÍCESE** el aviso de remate pertinente, conforme con los requisitos establecidos en el canon 450 y concordantes del Código General del Proceso, haciendo entrega a la parte interesada de sendas copias para las publicaciones de ley. Una vez elaboradas por la secretaría del despacho las publicaciones de ley, entréguese a la parte interesada copias del aviso de remate, para las publicaciones pertinentes.

CUARTO: REQUIÉRASE a la parte demandante, en orden a que dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha de remate, aporte al interior de la presente ejecución un certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate, debidamente actualizado, expedido por el Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

QUINTO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/16940732>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **133c5d339d60eb998219b78b06bddd737e58c504ea6d5030e5443e8042f6e4fd**

Documento generado en 17/01/2023 05:29:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>